

Código: 0507535
 Tramite: E2235894
 Clave: CD1223OPOP
 11/08/2022 10:42:00
 Usuario: jfaríasg

CODIGO DE PROYECTO: PPE0-21-0785

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 Presente. -



Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "CAR - SECTOR-000901-MALLA-003"

Radicado : R2022-041091

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "**CAR - SECTOR-000901-MALLA-003**" ubicado en el Distrito de Carabayllo, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra

CÁLIDDA
 C. Morales 150
 C.C. La Rambla Torre 2,
 Teléfono: (51-1) 611-7500
 San Isidro, Lima, Perú



Handwritten signature or mark.

Por su parte, informamos la contratación de la empresa **GYA CONSTRUCCIONES SAC** identificada con RUC N°20392466275, para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Jairo Cordero Olivera, con registro del Colegio de Ingenieros N° 230690; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Leyla G. Eugenio Sarmiento, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 170305.

En ese sentido, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 124.1 del artículo 124° del TUO de la Ley N° 27444, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al señor **EDER RULY MERA LEÓN** identificado con DNI N° 10214048 Y/O el Sr. **ROBERT VALVERDE ALVARADO** con DNI N° 41195791, a fin que en nombre y representación de nuestra empresa, pueda revisar el expediente, realizar las gestiones necesarias orientadas a la obtención de los permisos y en su oportunidad proceder al recojo de la autorización que corresponda, hasta la finalización del proyecto.

Asimismo, señalamos que de acuerdo al numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, vuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- emera@meraasesores.com

POR TANTO:

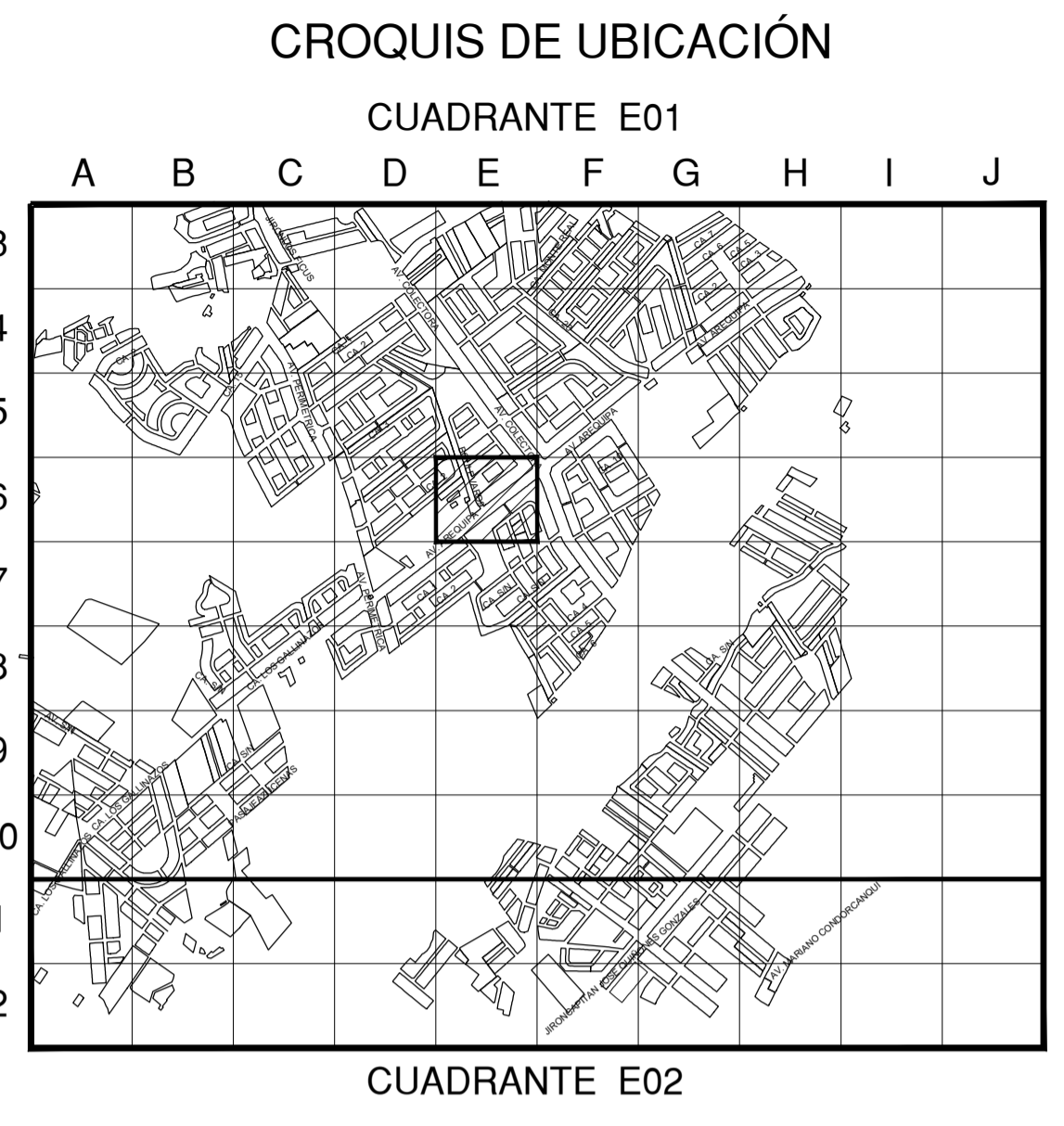
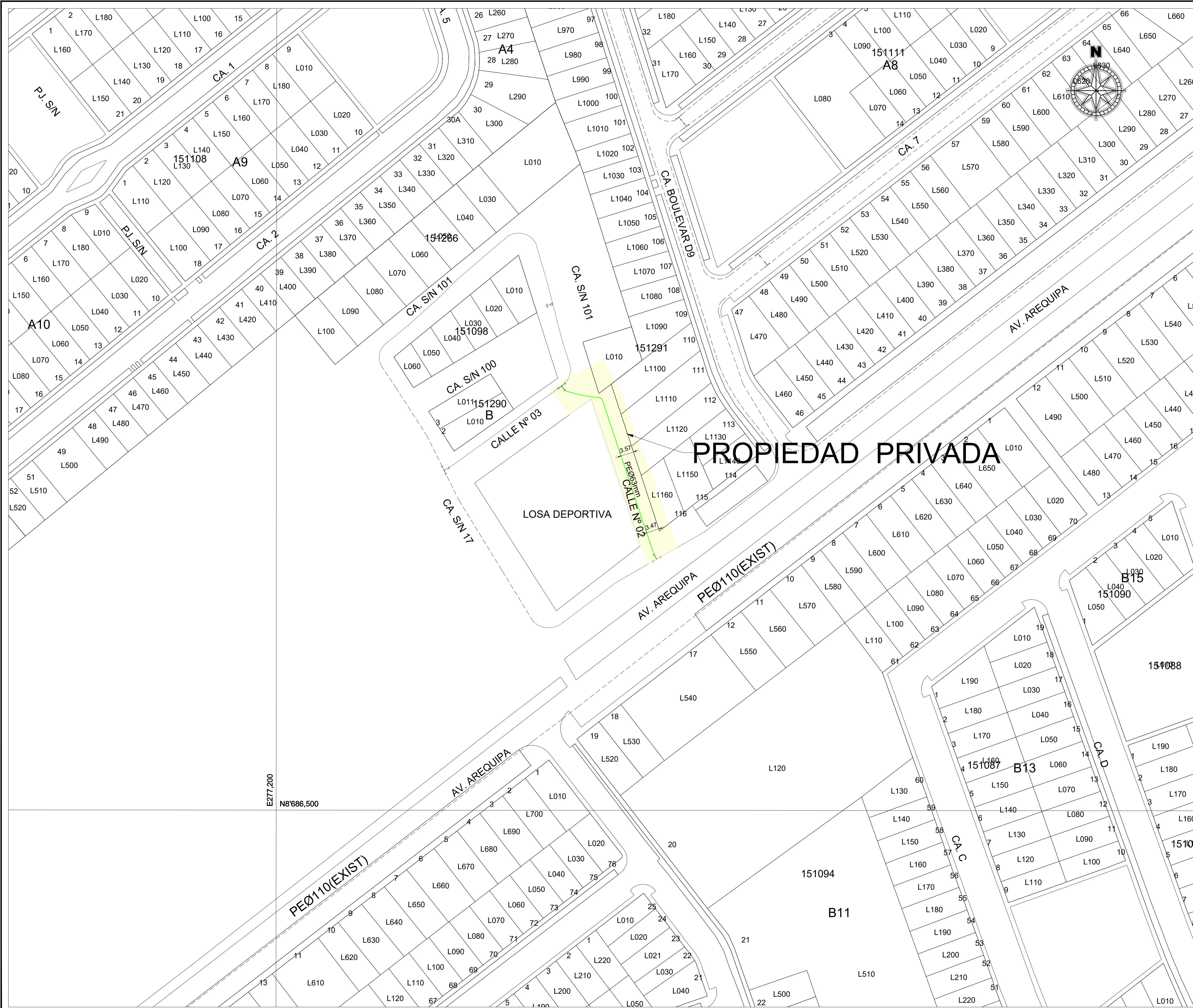
A usted señor Gerente, mucho agradeceremos se sirva disponer lo necesario a efecto se nos proporcione la autorización solicitada, por corresponder a derecho.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 10/08/2022 15:37:03

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal





ESCALA GRAFICA
 Sistema de Coordenadas: UTM-WGS84
 Hemisferio Sur - ZONA 18

SIMBOLOGIA

| | | | |
|-------------------|--|--|--|
| Válvula | | Conexión con Sileta (TF) | |
| Tapón | | Conexión con Tapping Tee (EF) | |
| Reducción | | Conexión sin válvula de exceso de flujo | |
| Transición AC-PE | | Punto de Inicio de Progressiva: 0.00 | |
| ERP | | Punto Control Topográfico | |
| Triducto | | Punto de salida de cable de detección en acometida | |
| Punto de emplante | | Zona de protección mecánica de la red | |
| Gabinete | | Tramo con tapada diferente a la típica | |

TIPO DE LINEA

| | | |
|----------------------|--|-------|
| TUBERIA PE ø200mm | | PE200 |
| TUBERIA PE ø160mm | | PE160 |
| TUBERIA PE ø110mm | | PE110 |
| TUBERIA PE ø90mm | | PE90 |
| TUBERIA PE ø63mm | | PE63 |
| TUBERIA PE ø32mm | | PE32 |
| TUBERIA PE ø20mm | | PE20 |
| TUBERIA PE (CON GAS) | | PE |

Distancia mínima a edificaciones consideradas en el trazado : 1m

LISTA DE METRADOS

| ø TUBERIA | LONGITUD |
|--------------|--------------|
| ø 20 mm | --- |
| ø 32 mm | --- |
| ø 63 mm | 58.50 |
| ø 90 mm | --- |
| ø 110 mm | --- |
| ø 160 mm | --- |
| ø 200 mm | --- |
| Total | 58.50 |

PROPIEDAD PRIVADA

Jairo J. Cordero Olivera
 INGENIERO CIVIL
 GYA CONSULTORIOS S.A.C.
 Ingeniero Residente (Contratista)

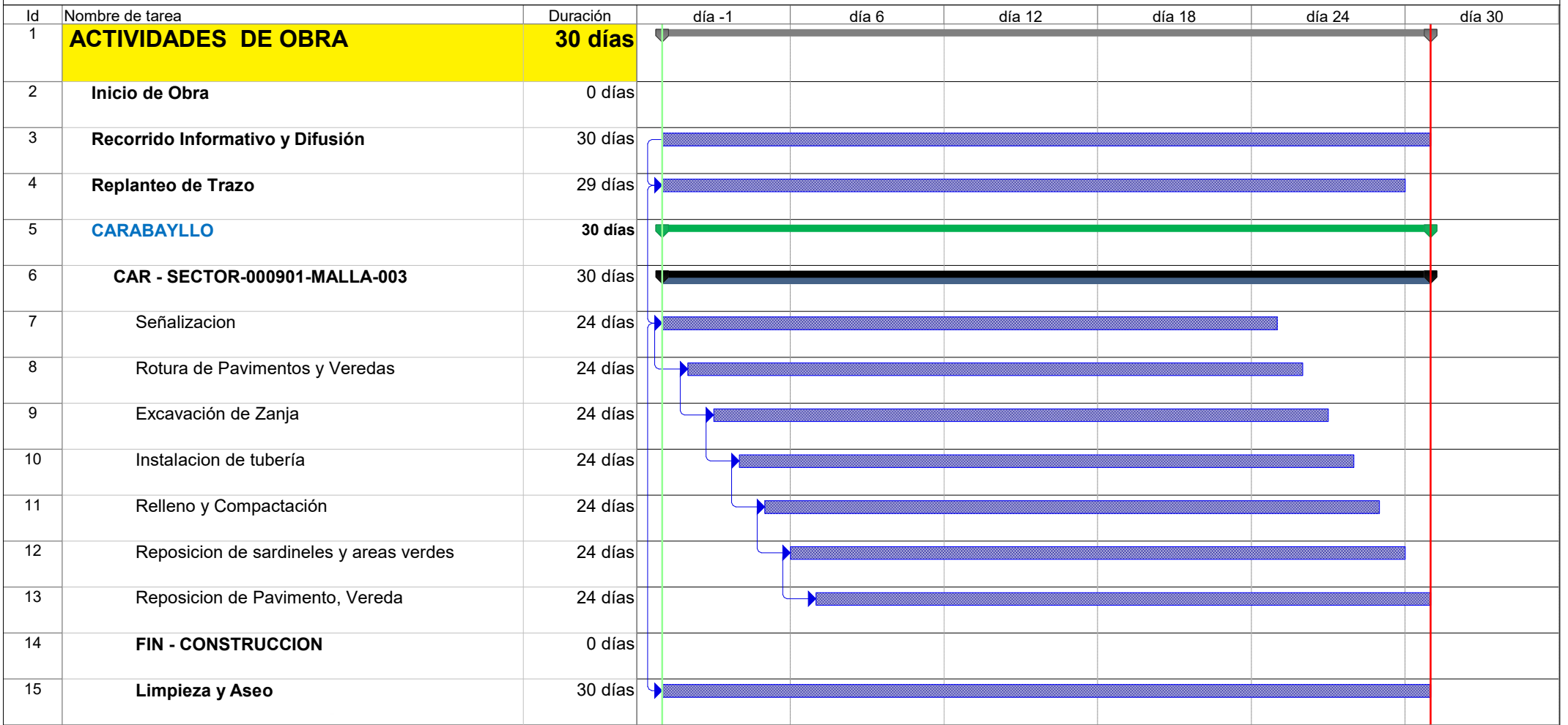
| A | PARA PERMISOS | 01-08-2022 | U. YAURICASA | J. CORDERO | J. CORDERO |
|------|---------------|------------|--------------|------------|------------|
| REV. | DESCRIPCIÓN | FECHA | DIBUJO | REVISO | APROBO |


LISTA DE REVISIONES

| | | |
|---|---|--|
| | REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LIMA Y CALLAO | |
| TITULO : PPE0-21-0785 - REDES DE POLIETILENO - CARABAYLLO CAR - SECTOR-000901-MALLA-003 PLANO MAESTRO | | |

| | | | | |
|----------------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------|-------|
| DIBUJO: U. YAURICASA | FECHA: 01-08-2022 | DISTRITO: CARABAYLLO | PLANO N°: | REV.: |
| REVISO: J. CORDERO | ESCALA: 1/500 | ZONA Y MALLA: SECTOR-000901-MALLA-003 | PPE0-21-0785-00-PM-01 | 1 |
| APROBO: J. CORDERO | FILE: 1/1 | REEMPLAZA: | | |

CRONOGRAMA DE OBRA
Proyecto: "CAR - SECTOR-000901-MALLA-003"
Distrito: CARABAYLLO




Jairo J. Cordero Olivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230690
 GYA CONSTRUCCIONES SAC

| | | | | | |
|----------------------|--|------------------|--|---------------------------|--|
| Tarea | | Hito exteTarea | | Informe de resumen manual | |
| División | | Tarea inactiva | | Resumen manual | |
| Hito | | Hito inactivo | | Sólo el comienzo | |
| Resumen | | Resumen inactivo | | Sólo fin | |
| Resumen del proyecto | | Tarea manual | | Progreso | |
| Tareas externas | | Sólo duración | | División | |

Cargo de Recepción



Firmado digitalmente por:
 ventanillavirtual.osinergrmin.gob.pe
 Motivo: Cargo de
 Recepción
 Fecha: 22/12/2022 22:20:32-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202200268453 Fecha y hora de presentación: 22/12/2022 22:20

RUC: 20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 016117500

Documento: CARTA - s/n Nro. Folios: 6

Asunto: Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Anexos: SI

| Tipo | Documento | Nombre | Folio | Peso |
|---------------------|---|---|-------|--------|
| Documento Principal | ComunicamosQuintaVariaciAn_22122022221900.pdf | Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 | 6 | 213 Kb |
| Anexo | Anexo1-Denegatoriadepermisos_2212202221914.zip | Anexo 1 - Denegatoria de permisos | 1 | 22 Mb |
| Anexo | Anexo2-Demoradepermisos_2212202222016.zip | Anexo 2 - Demora de permisos | 1 | 6 Mb |
| Anexo | Anexo3-ActuaciAndeTerceros_2212202222032.zip | Anexo 3 - Actuación de Terceros | 1 | 8 Mb |
| Anexo | Anexo4-DetalledeProyectosareemplazarydereemplazo_2212202222050.xlsx | Anexo 4 - Detalle de Proyectos a reemplazar y de reemplazo | 1 | 14 Kb |
| Anexo | Anexo5-Planodezonasdereemplazo_2212202222059.zip | Anexo 5 - Plano de zonas de reemplazo | 1 | 1 Mb |

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinergrmin.gob.pe/consulta-docs/>, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinergrmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinergrmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinergrmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinergrmin.gob.pe/>

Cargo de Recepción

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 22 de diciembre de 2022

Señores,

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.

Presente. -

Atención : Luis Enrique Grajeda Puelles
Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto : Comunicamos la variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-EM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y al mismo tiempo informarles que nuestra representada viene ejecutando las inversiones en infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, consideradas en el Plan Quinquenal y Plan Anual para el año 2022. Lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2022-OS/CD que aprobó el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 y de la Resolución de Consejo Directivo N° 175-2022-OS/CD que aprobó la actualización del Plan Anual 2022.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-EM se dictaron modificaciones e incorporaciones para la ejecución de obras y el cumplimiento del Plan Quinquenal de Inversiones y Planes Anuales para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.

En virtud de lo anterior, se dispuso la modificación del artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, "TUO del Reglamento de Distribución"), donde se estableció que se podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Anual y Quinquenal cuando: (i) exista denegatoria o retrasos en la emisión de los permisos, autorizaciones u opiniones técnicas por parte de las autoridades competentes, por causas no

imputables al Concesionario; o, (ii) existan actuaciones de terceros que impidan la ejecución de un determinado proyecto.

Teniendo en cuenta los supuestos de variación descritos, cumplimos con informar que los siguientes proyectos que forman parte del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022, no podrán ser ejecutados por Cálidda debido a que durante el presente periodo y pese a las gestiones realizadas: (i) hemos sido notificados con diversas resoluciones a través de las cuales las municipalidades distritales correspondientes denegaron los permisos respectivos para ejecutar los proyectos descritos a continuación; así como también tenemos expedientes donde no hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de autorización habiéndose superado el plazo legal¹; y, (ii) existen actuaciones de terceros que nos impiden la ejecución de los proyectos, específicamente, oposición de la misma población de la zona por donde estaba previsto el tendido de redes, a pesar de contar con los permisos municipales respectivos²:

| Código Proyecto | Nombre Del Proyecto | Total (m) | Municipalidad | Causal de variación | N° de Oficio/Resolución |
|-----------------|-----------------------------|-----------|---------------|-------------------------|--------------------------------|
| PPE0-21-1373 | GN-LM-PE-ATV-S004700-MA-010 | 51 | Ate Vitarte | Denegatoria de permisos | Carta N° 860-2022-MDA/GIU-SGIP |
| PPE0-21-3644 | GN-LM-PE-ATV-S005400-MA-013 | 56 | Ate Vitarte | Denegatoria de permisos | Carta N° 860-2022-MDA/GIU-SGIP |

¹ **Artículo 63 d.-** El Concesionario podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Quinquenal y el Plan Anual, en los siguientes supuestos:

(...)

- Luego de transcurridos treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud de emisión del mencionado permiso, autorización u opinión técnica; únicamente en caso de que no se cuente con un plazo establecido por la entidad de la administración pública para la emisión del permiso, autorización u opinión técnica requerida por el Concesionario.

² Cabe precisar que las mallas descritas en el cuadro, para los casos de denegatorias de permisos, están recogidas en los oficios emitidos por las municipalidades distritales (**Anexo 1**), mientras que la demora de permisos se constata con la solicitud de autorización y cartas reiterativas presentadas ante las municipalidades correspondientes (**Anexo 2**); por otro lado, para los casos de afectación de terceros, las mallas y el sustento se encuentran en los informes emitidos por nuestras empresas contratistas (**Anexo 3**).

| | | | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|--|
| PPE0-21-1357 | GN-LM-PE-ATV-S003600-MA-001 | 19 | Ate Vitarte | Denegatoria de permisos | Carta N° 858-2022-MDA/GIU-SGIP |
| PPE0-21-1351 | GN-LM-PE-ATV-S003700-MA-011 | 18 | Ate Vitarte | Denegatoria de permisos | Carta N° 858-2022-MDA/GIU-SGIP |
| PPE0-21-2040 | GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-029 | 148 | Carabayllo | Denegatoria de permisos | Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC |
| PPE0-21-2042 | GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-031 | 106 | Carabayllo | Denegatoria de permisos | Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC |
| PPE0-21-2047 | GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-036 | 91 | Carabayllo | Denegatoria de permisos | Resolución de Sub Gerencia N° 1082-2022-SOP-GDUR-MDC |
| PPE0-21-2162 | GN-LM-PE-LRN-S001100-MA-013 | 165 | Lurín | Denegatoria de permisos | Carta N° 540-2022-SGOPU-GDU/ML |
| PPE0-21-1317 | GN-LM-PE-LRN-S001000-MA-003 | 14 | Lurín | Denegatoria de permisos | Carta N° 067-2022- GDU/MDL |
| PPE0-21-0938 | GN-LM-PE-SRO-S001100-MA-004 | 53 | Santa Rosa | Denegatoria de permisos | Carta N° 061-2022-SOPPU-GDU/MDSR |
| PPE0-21-2660 | GN-LM-PE-VMT-S000100-MA-005 | 162 | Villa María del Triunfo | Denegatoria de permisos | Oficio N° 254-2022-SGPUCOPHU-GDU/MVMT |
| PPE0-21-2332 | GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-022 | 17 | Puente Piedra | Denegatoria de permisos | Carta N° 626-2022-SGAM-GDU/MDPP |

| | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|-------------------------|--|
| PPE0-21-2337 | GN-LM-PE-PPI-S004700-MA-002 | 55 | Puente Piedra | Demora de permisos | Carta N° 2022-123672 Carta reiterativa N° 2022-126216 Carta reiterativa N° 2022-127345 |
| PPE0-21-2334 | GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-024 | 251 | Puente Piedra | Demora de permisos | Carta N° 2022-122967 Carta reiterativa N° 2022-123643 |
| PPE0-21-1522 | GN-LM-PE-PPI-S004900-MA-008 | 44 | Puente Piedra | Demora de permisos | Carta N° 2022-124670 Carta reiterativa N° 2022-126217 |
| PPE0-21-2662 | GN-LM-PE-VMT-S000200-MA-003 | 561 | Villa María del Triunfo | Demora de permisos | Carta N° 2022-124525 Carta reiterativa N° 2022-126220 |
| PPE0-21-0785 | GN-LM-PE-CAR-S000901-MA-003 | 46 | Carabayllo | Afectación por terceros | Informe de nuestra contratista GYA |
| PPE0-21-0797 (Caso 1) | GN-LM-PE-CAR-S002701-MA-004 | 27 | Carabayllo | Afectación por terceros | Informe de nuestra contratista PA PERU |
| PPE0-21-0797 (caso 2) | GN-LM-PE-CAR-S002701-MA-004 | 153 | Carabayllo | Afectación por terceros | Informe de nuestra contratista PA PERU |
| PPE0-21-0781 | GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-014 | 45 | Carabayllo | Afectación por terceros | Informe de nuestra contratista GYA |

| | | | | | |
|--------------|-----------------------------|--------------|------------|-------------------------|---|
| PPE0-21-2203 | GN-LM-PE-PAC-S000100-MA-002 | 179 | Pachacamac | Afectación por terceros | Acta de acuerdo elaborada nuestra contratista S&E |
| TOTAL | | 2,260 | | | |

En vista de que tal escenario representa para Cálidda el impedimento de llevar a cabo la ejecución de las inversiones indicadas y encontrándonos inmersos en las causales antes descritas solicitamos a vuestro Despacho la variación del Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 de los proyectos referidos, los cuales serán reemplazados por aquellos detallados en el documento Excel adjunto a la presente comunicación como **Anexo 4** y que se encuentran graficados en el plano contenido en el **Anexo 5**.

Dichos proyectos, tal como se detalla en el documento Excel adjunto, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 63 d) del TUO del Reglamento de Distribución, lo cual significa que:

- (i) Se ejecutará el mismo monto de inversión o un monto mayor al destinado para la zona geográfica inicial en el Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- (ii) Se atenderá el mismo o un mayor número de consumidores residenciales proyectados en la zona geográfica inicial. Los usuarios por atender pertenecen a los mismos o menores niveles socioeconómicos de la zona geográfica inicial, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

En base a lo expuesto, y en el marco de la respuesta recibida a nuestra primera variación por parte del Osinergmin mediante Oficio N°9705-2022-OS/DSR, cumplimos con informar para conocimiento la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la presente solicitud y sus respectivos anexos.

Por último, es preciso indicarles que a pesar de la presente solicitud de variación mantenemos nuestro compromiso de continuar realizando nuestros mayores esfuerzos para destrabar los proyectos que están siendo reemplazados y que sea viable su ejecución, con la finalidad de suministrar gas natural a la mayor cantidad de ciudadanos que se encuentren dentro de nuestra área de concesión.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Roberto Franco Gianoli Hanke
Apoderado Legal

Anexos:

- Anexo 1** : Cargos de las denegatorias de permisos.
- Anexo 2** : Copia del cargo de solicitud de autorización y carta reiterativa presentada ante las municipalidades correspondientes.
- Anexo 3** : Informes elaborados por nuestros contratistas.
- Anexo 4** : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y los proyectos que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- Anexo 5** : Plano donde se grafica los proyectos propuestos como variación.